RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°109-2023-MPCH-A

Chincheros, 31 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Memorándum N°047-2023-MPCH/A, de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por el Titular del Pliego de esta Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 6º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el servicio de DEMUNA ha sido creado con la Ley N°26102, Código de los Niños y Adolescentes de 1992, y ratificada en la Ley N°27337, Código de los Niños y Adolescentes;

Que, el numeral 2.8) del artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de organizar e implementar el Servicio de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, de acuerdo a la legislación sobre la materia;

Que, mediante informe N°227-2023-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2042 de fecha 30 de marzo de 2023, el gerente de desarrollo social y humano solicita se asigne un abogado para el área de DEMUNA, a fin contar con el equipo interdisciplinario (abogado, psicólogo y trabajador social) de dicha área;

Que, mediante Memorándum N°047-2023-MPCH/A, de fecha 31 de marzo de 2023, el alcalde de esta Entidad encarga las funciones de Abogado del área de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Chincheros al Abogado Carlos Braulio Domínguez Pillaca (gerente de asesoría jurídica) con eficacia anticipada al 14/03/2023;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Gerente de Asesoría Jurídica - **Carlos Braulio Dominguez Pillaca, en adición a sus funciones, como Abogado del área de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA)** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia municipal, subgerencia de recursos humanos, gerente de desarrollo social y humano, involucrado para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

GNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RR. HH. 01
DESIGNADO 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI
SECRETARIA DE ALCALDÍA: GIOVANNA VALER ORÉ
983 605 258
999 525 191
900 927 696
GGUSTACH@HOTMAIL.COM